

Rad. -087584003001-2013-00291-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso Ejecutivo del COOLUGOMAR contra NIDIA PERTUZ DE VACCA, con escrito procedente de FOPEP informando que se ha procedido a modificar la medida de embargo que recae sobre la pensión de la señora Nidia María Pertuz, para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 7 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y en atención a lo comunicado por FOPEP mediante oficio allegado el 19 de octubre de 2023, a través del que se comunica que “se ha procedido a modificar la medida de embargo que recae sobre la pensión de la señora Nidia María Pertuz de Vacca, razón por la cual una vez se inicien los descuentos serán consignados a la cuenta No. 80012041008, que corresponde al Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla dentro del proceso de liquidación patrimonial No. 0800140530082017002300, toda vez que la medida se encuentra en turno para aplicar ya que sobre la pensión de la demandada recaen medidas anteriores que copan el 50%(...)”, se ordenará allegarla y ponerla en conocimiento de las partes.

En consecuencia, se.

RESUELVE

ALLEGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes lo comunicado por FOPEP a través de oficio allegado el día 19 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 039, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 8 DE MARZO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45851fd237e6b2dc12bec75e83e6552f8364499c5838db561ab48a91b947ef49

Documento generado en 07/03/2024 10:20:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>